SAL-DPP-M-2025-137

LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ

HACE CONSTAR

Que la Señora **MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA,** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 46.450.943 expedida en Duitama,** en su calidad de Representante Legal del depósito mayorista **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S con Nit. 901.048.992-7** quien solicitó constancia de funcionamiento para el **Establecimiento Farmacéutico mayorista que comercializa medicamentos, dispositivos médicos, productos odontológicos y productos de laboratorio,** ubicado en la Carrera 30 Nº 10 – 34 barrio la Floresta del municipio de Duitama, bajo la dirección técnica de **LILIANA MARCELA JIMENEZ GUTIERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No**. 1.052.389.593 expedida en Duitama**, en su calidad de **Tecnóloga en Regencia de Farmacia** y en ejercicio legal de sus funciones con Resolución No. **0750 del 05 de junio de 2019**, emitida por la **Secretaría de Salud de Boyacá.**

Que revisada la documentación presentada por el interesado y efectuada la visita de verificación normativa y constatación de requisitos; por un funcionario de la oficina de Control de Medicamentos de la Secretaría de Salud de Boyacá, se constató que **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S** ubicado en la Carrera 30 Nº 10 – 34 barrio la Floresta del municipio de Duitama, ***cumple*** con los requisitos de almacenamiento y comercialización de productos farmacéuticos y con lo establecido en la Resolución 1403 de 2007 y Capítulo 10 del Decreto 780 de 2016, para la prestación de servicio de comercialización al por mayor de productos farmacéuticos, cosméticos y de tocador como establecimiento farmacéutico mayorista según las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social.

Constancia válida por un período de un año a partir de la fecha condicionada al cumplimiento legal de las normas.

Dada en Tunja a los 24 días del mes de octubre de 2025.

INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ
SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ

Aprobó: CANDY SAMANTA RODRIGUEZ CASTILLO
Directora de Promoción y Prevención en Salud

Elaboró y Revisó: Eliana Andrea Barrantes Hernández.
Técnico Operativo